



## HOSPITAL CUENCA ALTA NESTOR KIRCHNER SAMIC

Ruta Provincial Nº 6, cruce con la Ruta 205, Cañuelas,  
Provincia de Buenos Aires;  
C.U.I.T.: 30-71508015-6 IVA: Exento  
[compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar)

## PEDIDO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

Número **131** Año **2024**

Ejercicio 2024

Ref./ Prestación de un Servicio de Dosimetría – Monitoreo Personal de radiaciones para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC

Pedido de Provisión: **212-2024** Fecha **12/12/2024**

**URGENTE: Se recibirán Ofertas hasta el VIERNES 10 DE ENERO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS** vía correo electrónico a [compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar)

**SEÑOR PROVEEDOR:** Solicitamos a Usted cotizar los siguientes requerimientos, respetando el orden de los renglones/items con sello y firma de la Empresa. El precio deberá ser expresado en PESOS e incluir IVA, revistiendo el “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC, el carácter de Exento.

RG	REFERENCIA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SERVICIO RG	PRECIO TOTAL RG
1	<b>DOSIMETRO DE CUERPO ENTERO</b> <i>Prestación de un Servicio de Dosimetría – Monitoreo Personal de radiaciones – de uso Obligatorio, para usuarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes conforme Especificaciones Técnicas del presente.</i>	1 servicio Dosimetría		<b>SEGÚN NECESIDAD</b> (Se estima la utilización de 160 Dosímetros Mensuales)
2	<b>DOSIMETRO DE CRISTALINO</b> <i>Prestación de un Servicio de Dosimetría – Monitoreo Personal de radiaciones – de uso Obligatorio, para usuarios ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes conforme Especificaciones Técnicas del presente.</i>	1 servicio Dosimetría		<b>SEGÚN NECESIDAD</b> (Se estima la utilización de 6 Dosímetros Mensuales)

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en [www.hospitalcuencaalta.org.ar](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar)

Además, la presentación de Oferta implicara la **DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE QUE EL MISMO NO HA SIDO DEMANDADO POR LA NACIÓN Y/O LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS POR CAUSAS FISCALES O CONTRACTUALES**, y de **QUE LA FIRMA NO UTILIZA NI UTILIZARÁ MANO DE OBRA INFANTIL** EN ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes

**OFERTA. CONTENIDO DOCUMENTAL.** Los proveedores cotizantes, deberán enviar vía correo electrónico la siguiente documentación:

- 1) EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACIÓN, COMPLETO Y FIRMADO *por parte del representante societario con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada*,
- 2) DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;
- 3) DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
- 4) CREDENCIAL DE PROVEEDOR DEL HOSPITAL CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER SAMIC, del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación.

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN. CANTIDADES ESTIMADAS.**

La prestación del servicio se extenderá por un período de 12 Meses a contar desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, con opción a Prorroga del Servicio hasta por igual periodo, a cuenta, orden y consideración del Hospital, previa notificación al prestador del servicio con una antelación de 60 días de la finalización de dicho periodo. **Las cantidades totales**

por renglón consignadas resultan únicamente a modo estimativo, en consecuencia, durante la vigencia del periodo prestacional establecido, los requerimientos de entrega efectuados por el HCANK serán realizados conforme las necesidades efectivas de la Institución y a exclusivo juicio de este Hospital, pudiendo resultar en una superación o disminución de dichas cantidades.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** la ENTREGA procederá A REQUERIMIENTO CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA en la sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación de entrega con 48 horas de antelación con la Comisión de Recepción de este Hospital, al teléfono 011-5273-4700; [comisionderecepcion@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:comisionderecepcion@hospitalcuencaalta.org.ar)  
Hágase constar que es requisito para la recepción de los insumos **LA PRESENTACION DEL REMITO ORIGINAL** al momento de la entrega de los mismos.

**FORMA DE COTIZAR.** La presentación de ofertas podrá resultar por parte o por la totalidad de renglones. Las marcas que pudieran resultar referidas son al solo efecto de ejemplificar las cualidades del insumo solicitado.

**PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo mínimo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación, el envío de dicho documento se efectuará al domicilio electrónico constituido. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutivo o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

**USO DE OPCION DE PRORROGA. REVISION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. REDETERMINACION DE PRECIOS.**

Como regla los principios basamentales del vínculo contractual deberán hallarse consonantes con la buena fe contractual, la equidad y la ecuanimidad durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, la necesidad de una potencial revisión de alguna/s de la/s condición/es contractual/es, se encontrará marcada por dichos principios, tanto para los intereses de la administración del HCANK como para los contratantes. En el caso de Uso de Opción de Prorroga la misma podrá considerarse en el marco de la solicitud de redeterminación de precios, la cual eventualmente deberá ser presentada por el proveedor para su evaluación acompañada de una clara determinación de la variación de costos acontecida, ya sea en término del valor de la mano de obra según los eventuales incrementos salariales que haya homologado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aplicables al Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad, a la eventual incidencia del componente inflacionario según las variaciones del Índice de Precios Mayoristas (SIPM) INDEC, y bien conforme los demás elementos de respaldo que pudiera acompañar a la solicitud referida. En todos los casos, la evaluación de la documental se encontrará sujeta al criterio y juicio del HCANK, reservándose el organismo la potestad de requerir ampliaciones y/o información complementaria al adjudicatario o terceros, para la aceptación o rechazo de la solicitud de reajuste.

**En caso afirmativo, la solicitud de reajuste aceptada, tendrá una vigencia mínima de 120 días y/o hasta la finalización del plazo restante en caso de resultar inferior. En caso de que dicha solicitud resulte rechazada, la eventual nueva solicitud de ajuste podrá volver a presentarse pasados 30 días desde la comunicación resolutoria de la solicitud presentada y rechazada.**

**PENALIDADES: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. Por NO EFECTUAR LA ENTREGA/PRESTACION en los plazos convenidos, cualquiera fuera la causa, se establecerá la penalización del UNO POR CIENTO (1%) de la facturación total por cada día de demora. En caso de una demora de más de 10 Días conforme el plazo establecido, la sanción será la inmediata rescisión del contrato.**

**CONDICION DE PAGO:** El pago se efectuará de manera mensual y según consumo efectivo con anterioridad a los 30 (treinta) días desde la fecha de presentación de factura.

**FACTURA DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA.**

**ESTE ESTABLECIMIENTO NO SE HARÁ CARGO POR GASTOS ADICIONALES.**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **PLIEGO TÉCNICO**

#### **Renglón 1: DOSIMETRO DE CUERPO ENTERO**

Prestación del Servicio de Dosimetría de Personal DE USO OBLIGATORIO para c/u de los Usuarios Ocupacionalmente expuesto a Radiaciones Ionizantes según demanda. Dicho Servicio deberá estar aprobado tanto por el Ministerio de Salud de la Nación como por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Norma de instalación y funcionamiento de Equipos de Rayos X- Ley Nacional N° 17.557. Reglamentación para Instalaciones en la Provincia de Buenos Aires – Normas de Prevención, Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional N° 19.587 y N° 24.557). Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1). El Servicio deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

#### **El Servicio de Dosimetría deberá incluir:**

El recambio periódico y automático de Dosímetros de Unidad Sellada (DUS) por el término referido precedentemente.

El recambio de Unidad **Sellada**, debidamente identificada para Cada Usuario a fin de permitir mantener la trazabilidad del control. Cada Dosímetro de Unidad Sellada, debe presentarse ensamblado y listo para usar. Compuesto por el material Radio Sensible en su interior, que se empleará para medir dosis de radiación recibida, el mismo debe encontrarse cubierto y sellado. Completo, con todos sus componentes, sin costos extras iniciales o por extravíos. Sellados, previniendo el manipuleo del material radio sensible. Identificado, individualizando externamente la instalación con una etiqueta que indique el Usuario y Periodo de uso asignado. La reposición inmediata de Dosímetros en caso de Extravíos o Daños dentro del periodo de uso. Realizar la Medición, control y recambio de un total de Dosímetros, en un periodo Mensual. La entrega se realizará en el Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Cuenca Alta de Cañuelas. Procesado de los Dosímetros, Análisis de la Información Dosimétrica y Archivo del Material Radio Sensible por un Periodo de 30 años, de acuerdo con las Reglamentaciones Vigentes. El envío, Retiro, Recepción como la entrega (y recambio de los Dosímetros) será por parte del Co-contratante, y se realizará con Remito / Boletas y la Documentación correspondiente. Emisión y Envío de Informes de Dosis Periódicas, dirigidos a la Institución, así como la Autoridad Competente para su Fiscalización (Dpto. De Salud Ocupacional - Radio Física Sanitaria del Ministerio de Salud). Notificación y Seguimiento de Casos que presenten desviaciones respecto a Dosis o Modo de Uso. Informes Anuales de Dosis con el compendio de los Registros Periódicos de Cada Usuario para facilitar su archivo y análisis por parte de los Responsables de las Instalaciones. Consultas de Historiales de Dosis de Cada Usuario a disposición de la Institución. Emisión de Certificaciones de Prestación de Servicio. Mesa de ayuda, Consulta y Asesoramiento a cargo de Personal Calificado a tal fin. Documentación respaldatoria y de soporte para facilitar el recambio de Dosímetro y la notificación de novedades. Provisión de Colgadores Murales para facilitar el Uso y evitar el Extravío de los Dosímetros. Provisión de Instructivos y Materiales Gráficos de Capacitación en Dosimetría Personal y Protección Radiológica

#### **Normativas de Aplicación**

Norma de Instalación y Funcionamiento de Equipos de Rayos "X" – Ley Nacional N°17.557

Reglamentación para Instalaciones en la Provincia de Buenos Aires

Normas de Prevención – Salud Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional N° 19.587 y N°24.557)

Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1)

**Renglón 2: DOSIMETRO DE CRISTALINO** Prestación del Servicio de Dosimetría de Personal DE USO OBLIGATORIO para c/u de los Usuarios Ocupacionalmente expuesto a Radiaciones Ionizantes según demanda. Dicho Servicio deberá estar aprobado tanto por el Ministerio de Salud de la Nación como por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Norma de instalación y funcionamiento de Equipos de Rayos X- Ley Nacional N° 17.557. Reglamentación para Instalaciones en la Provincia de Buenos Aires – Normas de Prevención, Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional N° 19.587 y N° 24.557). Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1). El Servicio deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

**El Servicio de Dosimetría deberá incluir:**

El recambio periódico y automático de Dosímetros de Unidad Sellada (DUS) por el término referido precedentemente. El recambio de Unidad **Sellada**, debidamente identificada para Cada Usuario a fin de permitir mantener la trazabilidad del control. Cada Dosímetro de Unidad Sellada, debe presentarse ensamblado y listo para usar. Compuesto por el material Radio Sensible en su interior, que se empleará para medir dosis de radiación recibida, el mismo debe encontrarse cubierto y sellado. Completo, con todos sus componentes, sin costos extras iniciales o por extravíos. Sellados, previniendo el manipuleo del material radio sensible. Identificado, individualizando externamente la instalación con una etiqueta que indique el Usuario y Periodo de uso asignado. La reposición inmediata de Dosímetros en caso de Extravíos o Daños dentro del periodo de uso. Realizar la Medición, control y recambio de un total de Dosímetros, en un periodo Mensual. La entrega se realizará en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Cuenca Alta de Cañuelas. Procesado de los Dosímetros, Análisis de la Información Dosimétrica y Archivo del Material Radio Sensible por un Periodo de 30 años, de acuerdo con las Reglamentaciones Vigentes. El envío, Retiro, Recepción como la entrega (y recambio de los Dosímetros) será por parte del Co-contratante, y se realizará con Remito / Boletas y la Documentación correspondiente. Emisión y Envío de Informes de Dosis Periódicas, dirigidos a la Institución, así como la Autoridad Competente para su Fiscalización (Dpto. De Salud Ocupacional - Radio Física Sanitaria del Ministerio de Salud). Notificación y Seguimiento de Casos que presenten desviaciones respecto a Dosis o Modo de Uso. Informes Anuales de Dosis con el compendio de los Registros Periódicos de Cada Usuario para facilitar su archivo y análisis por parte de los Responsables de las Instalaciones. Consultas de Historiales de Dosis de Cada Usuario a disposición de la Institución. Emisión de Certificaciones de Prestación de Servicio. Mesa de ayuda, Consulta y Asesoramiento a cargo de Personal Calificado a tal fin. Documentación respaldatoria y de soporte para facilitar el recambio de Dosímetro y la notificación de novedades. Provisión de Colgadores Murales para facilitar el Uso y evitar el Extravío de los Dosímetros. Provisión de Instructivos y Materiales Gráficos de Capacitación en Dosimetría Personal y Protección Radiológica

**Normativas de Aplicación**

Norma de Instalación y Funcionamiento de Equipos de Rayos “X” – Ley Nacional N°17.557

Reglamentación para Instalaciones en la Provincia de Buenos Aires

Normas de Prevención – Salud Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional N° 19.587 y N°24.557)

Norma Básica de Protección Radiológica (AR 10.1.1)

**NOTA: EL presente Pedido de Provisión deberá resultar suscrito por parte del representante societario con facultades suficientes a tal fin en carácter de declaración jurada.**

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>Nº D.N.I.</b>	
<b>LUGAR Y FECHA</b>	